



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
Número 21.335
Miércoles 06 de Febrero de 2019
Edición 10 Páginas

RECAUDACION

Febrero / 2019

01 al 04	\$	4.570.-
05	\$	1.230.-
Total	\$	5.800.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 2812/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 2672 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que mediante los actuados citados se tramita la confección de la Escritura Traslativa de un terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, destinado a la construcción de Viviendas Rurales en la localidad de Amama - Dpto. Moreno.

Que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M° F° R° 16-1254 (fs. 8), y cuenta con el correspondiente Plano de Mensura, Amanzanamiento y Loteo registrado en la Dirección General de Catastro (fs.02/07).

Que se adjunta Folio Real de Registración expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1268 de fecha 02/08/2018 estima que corresponde dar continuidad a la presente gestión, hasta el dictado del acto administrativo que disponga la transferencia de dominio.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: TRANSFERASE a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para ser destinado a la construcción de Viviendas Rurales el Dominio actualizado del inmueble denominado como Fracción Parte del Lote 1A - ubicado en la Localidad de Amama - Dpto. Moreno descripto por el Polígono A-B-C-D-A, según Plano de Levantamiento Territorial para

Expropiación Ley N° 6758, distribuido de la siguiente manera:

1. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 015 Leg. 16 Expte. N°5314- 28-06 indentificado con el Padron Inmobiliario 16-9-00276, con una superficie de 2500,00 m2;

2. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N°018 Leg. 16 Expte. N°5312- 28-06 indentificado con el Padron Inmobiliario 16-9-00278, con una superficie de 2500,00 m2;

3. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N°020 Leg. 16 Expte. N°5310- 28-06 indentificado con el Padrón Inmobiliario 16-9-00275, con una superficie de 2416,11 m2;

4. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N°019 Leg. 16 Expte. N°5311- 28-06 indentificado con el padrón Inmobiliario 16-9-00279, con una superficie de 2479,84 m2;

5. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N°017 Leg. 16 Expte. N°5306- 28-06 indentificado con el padrón Inmobiliario 16-9-00280, con una superficie de 2500,00 m2;

6. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N°016 Leg. 16 Expte. N°5309- 28-06 indentificado con el Padrón Inmobiliario 16-9-00281, con una superficie de 2273,35 m2;

7. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 021 Leg. 16 Expte. N° 5302- 28-06 indentificado con el Padrón Inmobiliario 16-9-00277, con una superficie de 2243,89 m2; siendo su padrón Origen 16-2-01155, inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión en M°F°R° N° 16-1254 de fecha 07/11/1967;

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la correspondiente Escritura traslativa de

dominio.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Arq. Daniel Agustin Brué

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 3137/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 de Noviembre de 2018.-

VISTO, el Expte N° 187-03-2018 y glosado N° 298-03-2018, ambos del Registro de la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados: "SALOMON CARLOS JOSE Y OTROS S.D. HOMICIDIO CULPOSO, ETC. e.p. LEGUIZAMON CESAR Y OTROS" se condenó a la Provincia de Santiago del Estero a abonar Daño Moral y Daño Material a los representados por el Dr. Labayru, familiares de fallecidos en el incendio ocurrido en el Penal de Varones de la ciudad capital el 04 de noviembre de 2007, con más costas e intereses correspondientes a la tasa pasiva promedio que cobra el Banco Nación desde la fecha del hecho hasta su efectivo pago, y honorarios profesionales respectivos.-

Que la Cámara de Apelaciones y Control del Tribunal de Alzada en lo Penal confirmó los montos sentenciados en concepto de Daño Moral y Daño Material, e incluyó en la indemnización el rubro correspondiente a pérdida de chance, actualmente en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia al haberse interpuesto Recurso de Casación por considerarse arbitraria e improcedente la inclusión del último rubro.-

Que el Dr. Javier Ignacio Labayru, a fines de no dilatar más su cobro atento al tiempo transcurrido desde que sucediera el

hecho, formuló propuesta transaccional con la quita del último rubro agregado a la causa.-

Que Fiscalía de Estado considera conveniente la propuesta efectuada por la parte demandada, en resguardo del patrimonio Provincial, ya que el objeto del Recurso de Casación interpuesto era la exclusión del rubro pérdida de chance, entendiéndose que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo conciliatorio en tales términos, y abonar en concepto de honorarios profesionales el 20% sobre el monto total del acuerdo.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con el Dr. Javier Ignacio LABAYRU, M.P. 2305, en representación de Mirta Noemí Frías, Samuel Bustamante, y Balbina Josefina Orellana, en los autos caratulados: "SALOMON CARLOS JOSE Y OTROS S.D. HOMICIDIO CULPOSO, ETC. e.p. LEGUIZAMON CESAR Y OTROS", por el monto de \$1.230.881,83 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/83/100), más \$246.176,36 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis c/36/100) en concepto de Honorarios Profesionales, dejando expresa constancia de cancelación total del mismo y el desistimiento expreso tanto del reclamo por el rubro "pérdida de chance" o "valor vida" actualmente en litigio judicial en la mencionada causa, como asimismo sobre cualquier otro rubro derivado del mismo hecho.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en artículo

anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3281/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N°1300-302-2018, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 4171, de fecha 26 de Noviembre de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono la contratación directa por servicios de show de mapping y luces en el marco del evento "465° Aniversario de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4171, de fecha 26 de Noviembre de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4171/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N°4171, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 26 de Noviembre de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3283/2018

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2018.

Expediente N° 1175-01-2018

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Empleo, Organismo dependiente de la Secretaria de Trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la citada repartición publica, se hace pertinente la cobertura del cargo directivo mediante el dictado del presente Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160°, Inciso 15 de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la señora Ramona del Carmen Abdala, D.N.I. N°18.635.927, en el cargo de Directora General de Empleo, Jurisdicción 23 - Programa 01- (Ag. 01-T.0 Carg.080).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sra. Aida Delia Ruiz

DECRETO N° 3315/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 234-105-2018, y la Resolución N° 4404, de fecha 06 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona la autorización para realizar la Contratación Directa por Excepción N° 07/2018, para la ejecución de obras de infraestructura en el Autódromo Provincial, mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4404, de fecha

06 de Diciembre de 2018, acto administrativo que dispone, en su parte resolutive, aprobar y adjudicar, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, la Contratación Directa por Excepción; Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4404/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 4404, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 06 de Diciembre de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3349/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Diciembre de 2018

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director del Refugio de Transito para Mujeres víctimas de violencia, cargo dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importantes funciones. Por ello y en uso de las atribuciones y deberes establecidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Directora del Refugio de Transito para Mujeres víctimas de violencia a la Dra. Diana

Malena Herrera, DNI N° 31.905.293.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 3357/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1745 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2593 de fecha 20/09/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y EJECUCION DE SOBLETECHO METALICO EN LA ESCUELA N° 740-LOC. EL CAJON - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$2.823.521,72 (pesos dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos veintiuno con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 22/10/2018, con la presencia de representantes del Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

-PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa NEXUS CONSTRUCTORA de Ing. Luis Edgardo Nieto. En principio cumple con lo exigido en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta, Póliza de Seguros expedida por ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. bajo el N° 6.608; pasada

por Tesorería General de la Provincia. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$3.374.108,46; lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 09/11/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa NEXUS CONSTRUCTORA de Ing. Luis Edgardo Nieto por la suma \$3.374.108,46 (pesos tres millones trescientos setenta y cuatro mil ciento ocho con cuarenta y seis centavos); lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser la propuesta admisible y más conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 473 de fecha 03/12/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2880 de fecha 11/12/2018

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita

N° 74/2018 para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y EJECUCION DE SOBLETECHO METALICO EN LA ESCUELA N° 740-LOC. EL CAJON - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma NEXUS CONSTRUCTORA de Ing. Luis Edgardo Nieto por la suma \$3.374.108,46 (pesos tres millones trescientos setenta y cuatro mil ciento ocho con cuarenta y seis centavos); lo que representa un 19,5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento

cincuenta) días corridos.- ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.14 - A/O 96- Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3360/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1479 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2093 de fecha 27/07/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasa la Licitación Pública y Escrita N° 03/2018 de la Obra: "REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DE AULAS Y MODULO SANITARIO EN ESCUELA N° 887 - LOCALIDAD TACO ISLA - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Direccion General de Arquitectura a realizar la misma mediante Contratación Directa por vía de excepción, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$4.013.760,35 (pesos cuatro millones trece mil setecientos sesenta con treinta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 180 días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 26/09/2018, con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa R.D.G. CONSTRUCCIONES de Raúl Alberto Jiménez. Presenta la documentación en original, duplicado, propuesta económica y pliego. Presenta constancia de Depósito de Garantía emitida por Tesorería General de la Provincia N° 88.970 emitida por Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Acompaña Certificado de empleador IERIC certificado por Escribano Publico, resolución RUPSE N° 0030, constancia de Conducta Fiscal timbrada. Cotiza por la suma total de \$4.013.760,35; coincidente con el Presupuesto Oficial.

Que con fecha 04/10/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa R.D.G. CONSTRUCCIONES de Raúl Alberto Jiménez, por la suma \$4.013.760,35 (pesos cuatro millones trece mil setecientos sesenta con treinta y cinco centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 407 de fecha 05/11/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2826 de fecha 05/12/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa por vía de excepción N°06/2018 para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DE AULAS Y MODULO SANITARIO EN ESCUELA N° 887 - LOCALIDAD TACO ISLA - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa

R.D.G. CONSTRUCCIONES de Raúl Alberto Jiménez, por la suma \$4.013.760,35 (pesos cuatro millones trece mil setecientos sesenta con treinta y cinco centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/2009.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.09 - A/O 66 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3361/2018

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 00013 - Código 39 - Año 2015 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el citado trámite administrativo, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita la confección de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Lote N°16 de la Manzana "09" del Grupo Habitacional 220 Viviendas Económicas de la Ciudad de Las Termas de Rio Hondo, Dpto. Rio Hondo, M°F°R° 20-4865 del Registro de la Propiedad

Inmueble y Plano N° 472 Leg.20 registrado en la Dirección General de Catastro; a favor del Sr. Luis Oscar NAVARRETE - DNI N° 8.127.112 y la Sra. Olga Aida ROMANO - D.N.I. N°5.627.536.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones del Artículo 1° de la Resolución IPVU N° 004925 de fecha 01/09/2015, la que corre agregada al expediente de referencia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Lote N° 16 de la Manzana "09" del Grupo Habitacional 220 Viviendas Económicas, de la Ciudad de Termas de Rio Hondo, Dpto. Rio Hondo, M°F°R° 20-4865 del Registro de la Propiedad Inmueble y Plano N° 472 Leg.20 registrado en la Dirección General de Catastro; a favor del Sr. Luis Oscar NAVARRETE - DNI N°8.127.112 y la Sra. Olga Aida ROMANO - D.N.I. N° 5.627.536.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 3363/2018

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 406 - Código 39 - Año 2016 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que por el citado trámite administrativo, el Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo solicita la confección de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Manzana N Lote 1 del Barrio 24 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Brea Pozo - Dpto. San Martín, M°F°R° 24-0314 del Registro de la Propiedad Inmueble y Plano N° 160 Leg. 24 - Expte. N°10.712-28-84 fecha 08/02/1985 de la Dirección General de Catastro; a favor de la Sra. Estela Enriqueta YSLAS - DNI N°14.700.397 y Mario Aníbal CORONEL - DNI N°14.962.238.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones del Artículo 1° de la Resolución IPVU N° 004610 de fecha 28/12/2016, la que corre agregada al expediente de referencia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Manzana N Lote 1 del Barrio 24 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Brea Pozo - Dpto. San Martín, M°F°R° 24-0314 del Registro de la Propiedad Inmueble y Plano N° 160 Leg. 24 - Expte. N° 10.712-28-84 fecha 08/02/1985 de la Dirección General de Catastro; a favor de la Sra. Estela Enriqueta YSLAS - DNI N°14.700.397 y Mario Aníbal CORONEL - DNI N°14.962.238.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 3370/2018

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1411 - Código 39 - Año 2018 y glosados y el Decreto N° 2052 de fecha 25/07/2018, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO - 603184 - RED DE GAS NATURAL - RED ELEC-TRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 738 VIVIENDAS EN EL B° VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N° 13/2018, con un Presupuesto Oficial de \$41.130.592,83 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 07/09/2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Firma CONSTRUHAUS S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) Carpeta N° II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro de caución de la firma Evolución Seguros S.A. Póliza N° 300.843. Cumple con el sellado de ley.

- Segundo Oferente: Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) - Carpeta N° II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro

de caución de la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Póliza N° 110.724. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 19/09/2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Firma CONSTRUHAUS S.R.L. Cotiza por la suma de \$49.151.058,43; lo que representa el 19,50% en más con respecto al presupuesto oficial.

- Segundo Oferente: Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Cotiza por la suma de \$61.123.443,37; lo que representa el 48,60% en más con respecto al presupuesto oficial

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.863/867 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma CONSTRUHAUS S.R.L., por un monto total de \$49.151.058,43 (pesos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil cincuenta y ocho con cuarenta y tres centavos); lo que

representa el 19,50% en más con respecto al presupuesto oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°508 de fecha 15/11/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2884 de fecha 11/12/2018.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 13/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "PROYECTO - 603184 - RED DE GAS NATURAL - RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 738 VIVIENDAS EN EL B° VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la misma a la Firma CONSTRUHAUS S.R.L., por un monto total de \$49.151.058,43 (pesos

cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil cincuenta y ocho con cuarenta y tres centavos); lo que representa el 19,50% en más con respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato Respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11-Subp.00-Py.01 - A/O 55 - Part.421 - obras de nexos e infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTIAGO DEL ESTERO

COMUNICADO

El Consejo Provincial de Vialidad informa que habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se suspendió la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 44/2.018, se ha fijado para el día 12 DE FEBRERO DE 2019 a horas 09,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° 3.000/18, para la ejecución de la Provisión del: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES EN PREDIOS DEL

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPTOS. CAPITAL Y BANDA".

Santiago del Estero; 01/02/2019.-

Ing. Jose Felix Alfano - Presidente e.04 - v.06 Febrero.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N° 23/2019

OBJETO: Obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC N°1054 -FRAGATA LIBERTAD-UBICACIÓN:

TRAMO 16 DPTO BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3472 de fecha 28/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.505.868,44 (Pesos seis millones quinientos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos).

FECHA DE APERTURA: 21 de febrero de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego

se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.600,00 (Pesos: seis mil seiscientos con 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura
e. 04 - v. 06 Febrero

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 24/2019
OBJETO: Obra "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO DE EX RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA FUNCIONAMIENTO ANEXO ESC CENTENARIO AV. BELGRANO (SUR) 235 UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL DPTO SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3471 de fecha 28/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.898.563,95 (Pesos cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y tres con noventa y cinco centavos).

FECHA DE APERTURA: 19 de febrero de 2019 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios

Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00 (Pesos: cuatro mil novecientos con 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura
e. 04 - v. 06 Febrero

**FEDERACION REGIONAL
SANTIAGUEÑA DEL DEPORTE
MOTOR "FRSDM"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Federación Regional Santiagueña del Motor "FRSDM". Convoca a sus Clubes Asociados: ADENOF (Asociación de Deporte Motor Club Frías) - APNYCRSE (Asociación de Pilotos Navegantes y Concurrentes Rally Santiago del Estero)- APSE (Asociación de Pilotos Santiago del Estero) - ASER (Asociación Santiago del Estero de Regularidad) - ACLB (Automóvil Club La Banda) - CAS (Club Automovilístico Santiagueño) - CSR (Club Santiagueño de Rally) - SEMC (Santiago del Estero Motor Club).

Para realizar su Asamblea Anual Ordinaria, el proximo Martes 19 de

Febrero del 2019 a las 21 hs. En su Sede Social de Av. Belgrano Sur 4200, Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Balance economico período 2018.

2.- Elección de Secretario, Tesorero y Vocal titular.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.

JUAN LUIS CORIA - Presidente
N° 124 - e. 05 feb -v. 11 feb -p. 180 - \$ 360.-

**CLUB AUTOMOVILISTICO
SANTIAGUEÑO "C.A.S"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Club Automovilístico Santiagueño "CAS". Convoca a sus Asociados el próximo Sábado 15 de Febrero de 2019 a las 18 hs. para realizar su Asamblea General Ordinaria, en los salones de la filial local del Automóvil Club Argentino de Av. Belgrano y Av. Sáenz Peña de esta ciudad de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1°) Considerar el periodo 2018. Comprende: Lectura, Memoria Anual; Balance General con sus cuadros demostrativos del ejercicio. Informe Comisión Revisora de Cuentas.

2°) Renovación total de autoridades. Comprende: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas.

3°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2019.

JUAN LUIS CORIA - Presidente
N° 123 - e. 05 feb -v. 11 feb -p. 100 - \$ 210.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación, en autos: EXPTE. N°562452 VILLAGRAN, MANUEL SARVELIO; HERRERA, MARIA MERCEDES y VILLAGRAN, OLIVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Cítese y emplácese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes MANUEL SARVELIO VILLAGRAN, MARIA MERCEDES HERRERA Y OLIVIO VILLAGRAN, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, Santiago del Estero, 01 de Febrero, de 2019.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 130 - e. 06 feb. -v.06 feb.-p.75-\$ 90.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: Expte. N° 646290 en autos caratulados "ARANDA SILVESTRE DEL VALLE sobre SUCESION", Santiago del Estero, 21 de Noviembre de dos mil Dieciocho. Téngase por cumplido con el decreto que antecede. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter invocado, dásese participación. Estando acreditado el deceso de ARANDA SILVESTRE DEL VALLE con el Acta de Defunción que se acompaña, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y periódico de esta Provincia. Dase intervención al Ministerio Fiscal. SM Fdo. por: Juez Dra. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Secretario/a DRA. PAZ MARCELA BEATRIZ.

Secretaría, 29 de Noviembre de 2018.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2° N° 132 - e. 06 feb -v.06feb-p.120-\$ 150.-

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIDA"

Santa María- Capital - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Centro de Jubilados Y Pensionados "Vida". Convoca a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero del corriente año a las 19 hs., con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, sito en Sta. María, Dpto. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Celebración de Asamblea fuera de término.

2.- Memoria y balance 2017.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

EVA SULEMA LASTRA - Presidente

LUIS ADOLFO CORIA - Tesorero

N° 134 - e. 06 feb - v. 06 feb -p.50-\$ 75.-

CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL MANUEL BELGRANO

Añatuya - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28/02/2019 a las 21:30 hs, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito entre calles Avellaneda y Saavedra de la Ciudad de Añatuya.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la convocatoria.

2.- Nombramiento de 2 (dos) socios asambleístas para refrendar el Acta.

3.- Memoria Anual Ejercicio Año 2018.

4.- Balance General Ejercicio Año 2018.

5.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio Año 2018.

Añatuya, 05 de Febrero de 2019.

PATRICIA ANALIA GIL GALLO - Presidente

N° 133 - e. 06 feb - v. 08 feb -p.50-\$ 75.-

DISTRI-MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 28 días del mes de Enero del año Dos mil diez y nueve entre el señor. NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO, DNI N° 13.304.842, Argentino, soltero, nacido el 15 de Junio de 1961, de 56 años de edad, con Domicilio en Mza 8 Lote N°18 B° Vinalar de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y en adelante el CEDENTE y la Sra. MARIA INES AUAD, Argentina, de profesión Comerciante, nacida el 26 de Febrero de 1955, de 63 años de edad, casada, DNI N° 11.645.048 con Domicilio en Alsina N° 528, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en adelante la CESIONARIA, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO, Cedente, transfiere y vende, 50 cuotas sociales de valor \$1.000 cada una, a la Sra. MARIA INES AUAD, percibiendo por ello la suma de pesos (\$ 50.000) -sirviendo el presente de recibo de pago suficiente.-

SEGUNDA: A raíz de esta cesión, El Capital Social queda integrado de la siguiente forma: El Sr. MIGUEL ANGEL MURAD posee Cincuenta (50) cuotas sociales que representan la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) y la Sra. MARIA INES AUAD, Cincuenta (50) cuotas sociales que representan la suma de Cincuenta mil pesos (\$50.000.-).

La presente Cesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los Socios, establecido en el art.7 del Contrato Social.

En este acto, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo de pago, el señor NESTOR DAVID DEL VALLE

AMADO recibe la suma de Cincuenta mil Pesos (50.000.-) como pagos totales y finales de las cuotas de capital transferidas.

TERCERA: En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado el Art. 4 del Contrato Social como sigue: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. MIGUEL ANGEL MURAD en carácter de Socio Gerente ejerciendo la representación legal de la sociedad en todos los actos que se relacionen al giro comercial de la sociedad, con la firma Conjunta e Indistinta de la Sra. MARIA INES AUAD.

El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la Cláusula Tercera modificado según quedó expresado anteriormente.

CUARTA: Se deja expresa constancia que se autoriza al CPN Alberto Isac LLado DNI N° 13.434.533 MPCESE N°433 a realizar ante el Registro Público de Comercio y/o Juzgado Concursal Registral y Societario los trámites pertinentes de inscripción del presente contrato.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero a los 28 días del mes Enero del año 2019.

ALBERTO ISAC LLADO - C.P.N.
N° 131 - e. 06feb.-v.06feb.-p.420-\$ 420.-

"H.I.M. S.R.L."

**CESION DE CUOTAS SOCIALES -
DESIGNACION DE NUEVO
GERENTE**

Por Escritura N°72 de fecha 28 de Enero de 2019, pasada por ante la Escribana Ana Lía Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial N°16, el Señor JUAN PABLO MAROZZI CONTE, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 3 8 . 3 6 5 . 6 5 6 , C . U . I . L . N°20-38365656-8. Comerciante, soltero,

nacido el día 09 de Julio del año 1994, con domicilio en Ruta 1 y 51, Barrio Privado El Bosque, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; en el carácter de Socio de la Razón Social "H.I.M. S.R.L."; CEDIO Y TRANSFIRIO a favor del Señor LEANDRO ABED, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 3 8 . 5 5 8 . 4 3 1 , C . U . I . L . N°20-38558431-9, Comerciante, soltero, nacido el día 04 de Agosto del año 1994, con Domicilio en calle Obispo Trejo N°170, Barrio Belgrano, de esta Ciudad Capital; la totalidad de sus cuotas Sociales que tiene y le pertenece de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de la Razón Social "H.I.M. S.R.L", con la totalidad de los derechos políticos y económicos que cada una representa; por lo que la firma "H.I.M. S.R.L", queda conformada de la siguiente manera: Por LEANDRO ABED, en un cincuenta (50%) por ciento del capital social, equivalente a CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, y por ALEJANDRO ARTURO HUBNER, Argentino, Documento Nacional de Identidad N°38.737.363, C.U.I.L. N°20-38737363-3, Comerciante, soltero, nacido el día 07 de Junio del año 1995, con Domicilio en calle Domingo Palacio N°235, de esta Ciudad Capital en un cincuenta (50%) por ciento del capital social, equivalente a CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de Pesos MIL (\$1.000,00) cada una, con un capital social fijado en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), Dividido en Cien (100) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) Asimismo, los socios deciden designar como nuevo Socio Gerente al Sr. ALEJANDRO ARTURO HUBNER, quien podrá hacer uso de la firma social de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550.

ANA LIA TERZANO - Escribana
N° 135 - e. 06feb.-v.06feb.-p.300-\$ 420.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 25/2019
OBJETO: Obra "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y REFACCION GENERAL JARDIN N°18-ROCIO-UBICACIÓN: SIMBOLAR DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3469 de fecha 28/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.288.670,61 (Pesos tres millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta con sesenta y un centavos).

FECHA DE APERTURA: 25 de febrero de 2019 - Horas 9:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.300,00 (Pesos: tres mil trescientos con 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e. 06 - v. 08 Febrero